



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000241.00
Demandante: CONSTRUAGRO S.A.S
Demandado: CONSORCIO EDIFICIO LABORATORIO CUC

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante (documento No.11), mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, específicamente en atención a que el apoderado judicial tiene facultad expresa para recibir.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas. Igualmente, se consultó en la plataforma del Banco Agrario donde a la fecha de esta providencia no existen depósitos judiciales.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve CONSTRUAGRO S.A.S en contra de CONSORCIO EDIFICIO LABORATORIO CUC., por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden.

CUARTO. - Sin condena en costas a las partes.

QUINTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 001 Hoy 12 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3552c8c2b4469e22db63be4d726230748e77b474e14336bf1e6d52eba4fee**
Documento generado en 18/12/2020 01:01:44 p.m.